# Lección 5<sup>a</sup>.- Introducción de periodos laborales (vida laboral) – Parte I

# **INTRODUCCIÓN**

#### ¿Qué se va a tratar en esta lección?

Esta parte del programa es en principio la más compleja y la que permite acceder a las distintas simulaciones o alternativas de jubilación deseadas.

El programa aquí es bastante estricto en la introducción de datos, y suele estar en los datos introducidos en este página, la causa por la que en ocasiones el programa no nos deja continuar en unas páginas más adelante, y nos dice que no nos podemos jubilar a la edad que habíamos introducido.

Dado que es la parte más compleja del programa, y la que más posibilidades de actuación y engaño nos permite, esta lección la desarrollaremos en 2 partes.

### ¿Tiene interés esta lección?

Sí, sin lugar a dudas es la lección más interesante del curso, y realmente la que nos va a permitir hacer simulaciones respecto a la edad de jubilación, e incluso forzar al programa para que nos calcule la pensión por la antigua o por la nueva legislación.

Si realmente quiere ser un experto en el manejo del "*kelistos.son"* esta lección le será totalmente indispensable.

#### ¿Es complicado introducir los datos de los periodos laborales en el "kelistos.son"?

Sí seguimos al pie de la letra lo que intuitivamente nos propone el *"kelistos.son"* lo más probable es que nos atasquemos en las páginas siguientes, y tengamos que volver atrás y corregir los datos de los periodos laborales, cosa, que por otra parte, si no se saben una serie de trucos puede ser difícil saber cómo hacerlo. En este sentido sí que podríamos decir que es un poquillo complicado.

Si miramos las opciones que nos propone el programa para los dos primeros de sus valores o casillas, también podríamos decir que es complicado, pues ofrece tantas posibilidades de elección que en ocasiones resulta mareante y complejo saber por cuál adoptar.

Pero sabiendo que el "*kelistos.son*" en realidad es muy tonto, es fácil saltarse todas estas limitaciones y simplificar muchísimo la entrada de datos.

#### ¿Resulta pesado introducir la vida laboral en el "kelistos.son"?

Eso depende, si su vida laboral se limita a haber trabajado en una única empresa desde que tenía pantalones cortos, hasta su edad de jubilación, pues habrá que concluir que No, que se hace en un momentito.

Pero si Ud. ha tenido una vida laboral intensa, con más contratos temporales, despidos, prestaciones de desempleo, subsidios y demás zarandajas, que estrellas en el firmamento, y además es un alumno aplicado y puntilloso que quiere dejarlo todo perfectamente claro y documentado, entonces sí que lo será... le resultará un plomazo,... es más puede incluso que llegue a jubilarse antes de haber logrado acabar un autocálculo.

Pero si sigue los consejos que le damos en esta lección podrá ahorrarse cantidad de trabajo, y los resultados finales serán exactamente iguales que si introduce los datos en plan quisquilloso.

# ¿Podemos ver un ejemplo de la simplificación de la entrada de los daos de los periodos laborales?

Sí, veamos un primer ejemplo sencillo; ¿recuerda la VL que pusimos a modo de ejemplo en la primera lección?, si no la recuerda da igual, aquí le volvemos a poner un acceso directo a dicha <u>Vida Laboral</u>

En esa VL hay, como podrá observar cerca de 30 periodos laborales distintos (por cierto las hay mucho más divertidas y con muchos más periodos y empresas). Pero si nos fijamos un poco, antes de empezar a introducir datos, veremos que el trabajador ha estado activo y/o cotizando, sin interrupción, desde el 24.08.1984 hasta el 31.10.2014, es decir si lo que queremos es indicar la programa el periodo que ha estado cotizando, nos bastaría con introducir una única línea o periodo laboral.

En realidad habría que introducir al menos dos periodos laborales:

- uno que iría desde la fecha de alta efectiva en su primer trabajo, el 24.08.1984, hasta la fecha en la que es despedido en su último trabajo, el 17.07.2012.
- y, otro desde el día siguiente a dicha fecha (que es cuando empieza a cobrar la prestación de desempleo), hasta el último día de alta que figura en la VL, que es el 31.10.2014.

Más adelante veremos que posiblemente haya que introducir también un periodo para indicar que el trabajador ha estado apuntado a la oficina de la demanda de empleo.

Como puede verse en este ejemplo, se ha simplificado mucho la cosa de meter datos, ya que en lugar de tener que introducir los 30 periodos reales, podremos obtener exactamente el mismo resultado introduciendo solamente 3 periodos ficticios.

# ¿Qué reglas hay que seguir para saber los periodos ficticios de cotizaciones que hay que introducir?

Aunque más adelante, en la segunda parte de esta lección, daremos varios consejos interesantes para engañar al "*kelistos.son*", a modo de avance veamos aquí algunas reglas de carácter general:

- Para los años más actuales (los más cercanos a la fecha de jubilación), es decir los que cuyas bases se consideran en el cálculo de la base reguladora, serán necesarios tantos periodos como se precisen para que queden reflejadas las lagunas de cotización existentes entre ellos.
- Si pretende hacer un supuesto de acceso a la jubilación anticipada, por cese involuntario en el trabajo, el último periodo al que deba atribuirse el despido o cese que le abrirá la puerta de acceso a este tipo de jubilación, tendrá que ser un periodo en el que figure como de alta en una empresa, y la fecha final de dicho periodo será la fecha de baja real en que le despidieron.
- Si tiene periodos con trabajo a tiempo parcial, deberá especificar individualmente cada uno de ellos.

- Los periodos laborales sexis (periodos laborales superpuestos), de un mismo régimen de cotización, puede omitirlos, no es necesario que los introduzca. También puede omitir los de regímenes distintos si la superposición es inferior a 15 años.
- Haga si lo precisa, el ajuste de los días totales efectivos de cotización introduciendo un periodo ficticio de trabajo, con fechas muy antiguas, anteriores a los 25 años inmediatos a la fecha de jubilación.

Más adelante, como ya hemos comentado, en la segunda parte de esta lección daremos otros consejos y recomendaciones, y explicaremos como engañar al programa para que nos haga los cálculos que son de nuestro interés.

# **EMPECEMOS**

#### ¿Hemos introducido ya los datos personales?

Si ya introdujimos los datos personales en la anterior lección, ahora es el momento de demostrarnos, a nosotros mismo, lo mucho que hemos aprendido, recuperando el supuesto que habíamos cuidadosamente guardado con anterioridad.

Pero si no lo hizo, no se preocupe, inunca es tarde para empezar!, hágalo ahora mismo, y si no sabe cómo, lea las anteriores lecciones para ponerse al día.

# ¿Y ahora qué más debo hacer?

Una vez abierto el programa, avance hasta la pagina de Datos personales y tras haberlos introducido, o haberlos recuperado, pulse el botón <u>Continuar</u>; le aparecerá la pantalla de introducción de **Periodos laborales** 

Esta pantalla está dividida en tres partes, en la parte central es donde se han de introducir los datos de cada periodo, y en la parte inferior se van reflejando los periodos ya introducidos.

En la siguiente página mostramos como es la pantalla y a continuación explicaremos todos sus elementos

**NOTA:** La parte inferior cambia un poco cuando ya hay periodos laborales ya introducidos, como más adelante explicaremos.

### Pantalla de introducción de Periodos laborales

En la parte central de la pantalla, la que hemos marcado con la letra **"B**", y hasta donde está el botón de **Aceptar** señalado con el globo **"3**", es donde se introducen los datos de cada uno de los periodos laborales.

Cuando ya se han introducido, dando al citado botón **Aceptar**, se añade una nueva línea en la parte inferior, en la tabla cuya cabecera está marcada con el globo **"i"** 

A - Autocálculo de la pensión de Jubil- 7 1 2	A
Datas personales    minimulation injus    duota datas    Cutadationes    Restinada de cadadi      Fecha de nacimiento:    11/12/1951    Fecha de jubilación:    11/12/2014      Datos del periodo laboral [?]    Introduzca los datos solicitados para cada uno de los períodos laborales que forman su vida laboral.            bilanción:	В
Image: constraint of the second se	С

En la parte superior marcada con la letra **"A"** nos aparecen los consabidos botones de acción y los selectores de páginas (estos los comentamos más adelante).

- Inicio.- Nos permite iniciar de nuevo el programa (ATENCIÓN recuerde que si pulsa en este botón perderá todos los datos que no haya guardado, así que cuidadito con lo que hace).
- **2. Ayuda.-** Nos abre la consabida ayuda la cual, al abrirse en hoja aparte, puede ser minimizada y la tiene, siempre, a su disposición.

Justo en la parte inferior de la zona central de la pantalla, es decir de la zona de entrada de datos **"B**", está el botón

3. Aceptar.- Pulsando este botón los datos que se hubiesen introducido en la parte central se usan para crear una nueva línea en la tabla de la parte inferior, al tiempo que se limpian todas las casillas de introducción de datos de la parte centar. Si hubiese algún dato erróneo o incompatible con otros datos, aparecerá un Listado con los errores detectados similar a:

#### Listado de errores

Régimen es obligatorio. Situación Laboral es obligatorio. Fecha de alta es obligatorio. Fecha de baja es obligatorio.

Y finalmente, abajo del todo, debajo de la tabla de periodos ya introducidos "**C**", están los siguientes botones de acción

- Guardar.- Cuyo significado y uso fue explicado en lecciones anteriores.
  IMPORTANTE: Se aconseja encarecidamente que se haga uso de este botón con frecuencia.
- **5. Continuar.-** Este botón permite avanzar a la siguiente página de introducción de datos del programa.
- **6. Volver.-** Este botón nos permite ir a la anterior pantalla de entrada de datos del programa, que en este caso sería la de datos personales

Independientemente de estos botones también están en la zona superior "A", los botones indicadores o selectores de páginas

7. Botones indicadores de las páginas.- Nos muestran y nos permite acceder a las distintas páginas de entrada de datos. Aquí es uno de los sitos donde el programa hace honor al irónico nombre que le hemos dado "kelistos.son", pues solo permite acceder a las páginas anteriores, pero no a las posteriores, a las que solamente se puede acceder yendo página a página mediante el uso del botón Continuar. Cómo ahora estamos en la segunda página, sólo nos servirán para ir a la primera.

Más adelante cuando hayamos introducido algún periodo laboral y lo tengamos como una fila en la tabla de la parte inferior, podremos observar que nos aparecen otros dos nuevos botones de acción en la zona de datos introducidos "**c**", pero no adelantemos acontecimientos.

#### ¿Cuáles son los datos que hay que introducir para dar de alta en periodo laboral?

Para dar de alta en el programa un periodo laboral hay que introducir los datos en las casillas de la zona central **"B**", veamos el significado y lo que hay que introducir en cada uno de los campos.

**NOTA:** recordemos que los campos en los que hay un signo [?], se muestra una pequeña ayuda al acercar el ratón al interrogante, haga uso de ella.

- a. Régimen.- Aquí deberá seleccionar uno de los regímenes que se le ofrecen en la lista desplegable. Si tiene dudas, o simplemente está introduciendo periodos ficticios para hacer simulaciones, seleccione el primero que se le ofrece: "Régimen general". También deberá seleccionar este régimen cuando introduzca periodos de prestaciones de desempleo (salvo la prestación por cese de actividad), subsidios, convenios especiales, etc. etc. O sea para casi todo tendrá que poner en este campo "Régimen general".
- b. Situación Laboral.- En esta casilla también deberá seleccionar una de las opciones que se le ofrecen, las más habituales suelen ser las primeras de la lista, aunque aquí sí que es posible que tenga que usar más de un tipo de situaciones para definir sus periodos.

- c. Nombre de la empresa.- Aquí puede poner lo que le de la gana, como si quiere dejarlo en blanco. Si Ud. es un alumno aplicado y va a introducir completa su vida laboral con todas sus líneas, el poner el nombre de la empresa le servirá para repasar los datos introducidos. Pero, si por el contrario, lo que está haciendo es engañar al programa para ahorrarse trabajo o para que le permita hacer algún tipo de simulación, mejor ponga algo que le recuerde en el futuro, a qué se refería este periodo laboral ficticio.
- d. Fecha de alta.- Aquí deberá poner la fecha inicial del periodo. NOTA: Si está tomando los datos de la VL, la fecha que deberá poner es la que figura en la columna FECHA DE ALTA (no la de efecto, que es usada en la VL al calcular la columna de los días cotizados), de fuentes bien informadas, nos consta que el programa interno que usa el INSS (el aplicativo ALFA) usa la fecha de alta, debido a la cantidad de varapalos que le ha dado la jurisprudencia al respecto.
- e. Fecha de baja.- Yo creo que hasta sin explicación sabrá que debe poner aquí... ia qué si!... pues no esté tan seguro.... ¿qué hará si en la vida laboral figura un último periodo sin fecha de baja?.... dejaremos que Ud mismo se responda a esta pregunta.
- f. Porcentaje de cotización a tiempo parcial.- Este campo solamente deberá rellenarlo en aquellos periodos en los que en la VL figure este dato en la columna CTP %. (OJO en la VL solo pone el último CTP% del periodo)
- g. Coeficiente de bonificación (sólo en periodos posteriores a la fecha del estudio).- Este dato únicamente deberá introducirlo para períodos laborales posteriores a la fecha del estudio y con el objetivo de tener en cuenta posibles bonificaciones a futuro por desempeñar actividades con bonificación reconocida, podrá incluir el porcentaje de bonificación que corresponda.
- h. Cese involuntario o involuntario.- Si el cese en un trabajo por cuenta ajena ha sido posterior a haber cumplido Ud. 50 años, deberá indicar aquí la causa del cese. Si no quiere tener problemas seleccione siempre la opción Cese involuntario. El programa usa este dato para ver si se puede jubilar anticipadamente a la edad indicada, pero como se supone que Ud. no está haciendo simulaciones con esta finalidad, engañe aquí al "kelistos.son" y evítese problemas.

Una vez introducidos todos los datos pulse el botón **Aceptar**, al hacerlo, si el programa detecta que hay algún error o que falta algún dato obligatorio, le mostrara un mensaje de error, al tiempo que colorea los campos donde ha detectado los errores.

Si todo está correcto, el programa crea una nueva línea en la parte inferior, la zona que hemos marcado en la imagen anterior con la letra "**C**", con el periodo introducido, y limpia todas las casillas de la zona "**B**" de introducción de datos, para dejarlas listas para introducir un nuevo periodo laboral.

i. Cabecera de la tabla de periodos ya introducidos.- En esta tabla no se pueden modificar directamente los datos, pero más adelante le mostraremos como modificar o eliminar los datos de un periodo que ya esté en esta tabla.

Al acabar de introducir un periodo y pasarlo a la tabla inferior, le recomendamos que repase la columna **"Días Reales"**, para comprobar que es valor que figura es igual a la que figura en su VL o a lo que ha previsto si estaba engañando al *kelistos, son"*. **NOTA:** En los periodos con trabajo a tiempo parcial, puede haber pequeñas diferencias debidas al redondeo, o a existir distintas parcialidades en el periodo, en ese caso habrá o que solicitarlas en la TGSS o que poner un valor medio calculado para que el resultado final sea el mismo.

## ¿Y cómo puedo corregir los periodos laborales ya introducidos?

Para hacerlo deberá fijarse en que, cuando hay datos en la tabla inferior, su aspecto es como el que se muestra en esta figura, en la que puede ver que han aparecido dos nuevo botones de acción, y que cada fila de la tabla tiene a su izquierda un circulito de selección.

	Régimen/Situación laboral	Periodo	Días naturales	% Jornada	Días reales	Cese
-0	Empresa fictiia Régimen General/Alta en empresa	24/08/1984 - 17/07/2012	10.190	100,00	10.190	Involuntario
0	Paro y CE Régimen General/Convenio especial	18/07/2012 - 31/10/2014	836	100,00	836	
		Modificar Elim	inar			

Seguidamente le explicamos cómo funcionan:

**j. Selección de fila.-** Primeramente seleccione, marcando con el puntero del ratón, el circulito de la izquierda de la fila correspondiente al periodo laboral sobre el que se desea actuar.

A continuación actúe sobre uno de los dos nuevos botones que le han aparecido.

- 8. Modificar.- Si pulsa este botón, la fila que haya seleccionado se le volverá a poner en la zona intermedia de introducción de datos, para que Ud. pueda modificar en dicho periodo lo que le venga en gana. Mientras está en la zona de introducción de datos desaparece de la tabla inferior en la que no volverá a añadirse hasta que Ud. vuelva a aceptar las correcciones efectuadas.
- 9. Eliminar.- Dejamos a su imaginación el efecto de este botón sobre la fila seleccionada, si quiere probarlo, hágalo sin miedo, el "kelisto.son", en esta ocasión, y sin que ello vaya a servir de precedentes, es menos tonto de lo habitual en él, y pide confirmación antes de borrar todos los datos del periodo seleccionado, lo cual es de agradecer.

### ¿Y cuántos periodos laborales hay que introducir?

Pues todos.... bueno si actúa con astucia podrá evitarse introducir muchas líneas, mire la imagen anterior, a pesar de tener solamente dos periodos laborales introducidos, el resultado de su cálculo sería exactamente igual que si hubiese introducido todos los periodos de la <u>VL usada como ejemplo</u>. iiiMenuda diferencia!!!

Así que si es de los que les gusta trabajar lo menos posible (ambición por cierto muy loable), y no es demasiado puntilloso, lo mejor será que pierda un poco de tiempo en analizar su VL a ver si puede simplificar la introducción de datos.

No obstante, en caso de dudas, introduzca cuanto ponga en la VL que le ha obtenido de la Seguridad Social.

#### ¿Y eso es todo lo que hay que introducir?

Lamentablemente no, y aquí es donde se demuestra la verdadera esencia de la estupidez innata al "*kelistos.son"* 

Si en el ejemplo de VL que estábamos considerando, que como podrán comprobar el trabajador pretendía jubilarse anticipadamente por cese involuntario por la antigua legislación

En efecto:

- Su última relación laboral fue el 17.07.2012, antes del 1 de abril de 2013.
- El 11 de diciembre de 2014, cumplía 63 años, es decir más de los 61 años requeridos para la jubilación anticipada por la antigua legislación. Tenía 30 años cotizados, justo los requeridos en la antigua legislación.
- Pero....¿cumple el requisito de los 6 mese de demandante de empleo?. Pues la verdad es que de momento al programa no le hemos dicho nada al respecto

Si el programa creyese y tuviese fe en la enorme capacidad de razonamiento de la mente humana, este dato le traería la fresco, pues cosa del interesado sería el saberlo, pero como a parte de "*kelistos.son*", es cotilla por naturaleza, no nos queda más remedio que decírselo.

# ¿Qué pasaría si en el ejemplo de VL que estamos mirando no dijésemos nada respecto a estar como demandante de empleo?

Pues aparentemente en principio parece que no pasa nada, el programa nos deja avanzar, dando al botón continuar durante cuatro (4) páginas más de introducción de datos, hasta que al final de las páginas **Otros datos**, justo antes de pasar a la página de **Información laboral**, nos acaba apareciendo la fatídica pantalla de **Requisitos incumplidos**.



Esta pantalla es la maldición de todos los que se enfrentan al "*kelistos.son*" por primera vez, e incluso de los que se enfrentan con años de experiencia. No pocos son los que, no logrando superarla, acaban abandonando el programa traumatizados por no haber podido doblegarlo.

Casos se cuentan, incluso, de gente que ha tenido que ir al psicólogo acomplejados por su impotencia informática. Y hasta se sabe de un intento de suicidio, aunque no está documentado, ni fehacientemente verificado; según parece logró salvarse en el último momento gracias a la ayuda de nuestra Máster Marobara CM.

Pero Ud. no debe caer en el desánimo, aquí le daremos trucos para vencer al "*kelistos.son*", en este y otros difíciles trances en los que pueda encontrase.

### ¿Cómo lo solucionaríamos en este caso particular?

En este caso particular, el programa no sabe, como habíamos comentado, si el trabajador cumplía el requisito de los seis meses de demandante de empleo, pues bien digámoselo.

Para ellos aprovecharemos los botones de selección de página, pulsando sobre el botón marcado como **Periodos laborales**.

Seguidamente introduciremos un nuevo periodo laboral con los siguiente datos:

- a. Régimen.- Seleccione "Régimen general".
- b. Situación Laboral.- Seleccione la opción Desempleo: Demandante de empleo .
- c. Nombre de la empresa.- Ponga lo que le venga en gana, o no ponga nada
- **d. Fecha de alta.** Aquí pondremos el primer día del periodo ficticio posterior al cese en el trabajo.
- e. Fecha de baja.- Adivine qué hay que poner..... Los que hayan dicho que lo que hay que poner es fecha de baja del periodo ficticio posterior al cese en el trabajo..... están todos SUSPENDIDOS....Recuerden que el "kelistos.son" espera que le digan que ha estado en el desempleo hasta la fecha de la jubilación. Por lo que deberá poner como fecha final la de jubilación (para más facilidad la tiene en la parte superior de la pantalla todo el rato presente).

El resto de los campos no hace falta que los rellene, Con esto la tabla inferior nos habrá quedado así:

	Régimen/Situación laboral	Periodo	Días naturales	% Jornada	Días reales	Cese
$\bigcirc$	Empresa fictiia Régimen General/Alta en empresa	24/08/1984 - 17/07/2012	10.190	100,00	10.190	Involuntario
	Paro y CE Régimen General/Convenio especial	18/07/2012 - 31/10/2014	836	100,00	836	
$\bigcirc$	Régimen General/Desempleo: Demandante de empleo	18/07/2012 - 11/12/2014	0	100,00	0	
		Modificar Eliminar				

Si ahora probamos a darle al botón continuar.... y **ioh maravilla!**, ya no nos aparece el fatídico pantallazo, y nos permite pasar a la pantalla de **Información laboral**, que es la página donde se introducen las causas de despido.

## ¿Cuándo es necesario introducir periodos como demandante de empleo?

Deberá introducirlos en todos los intervalos de tiempo, posteriores al último trabajo realizado, en los que no tenga ningún periodo laboral, y en aquellos en los que el único periodo laboral introducido se haya puesto como Situación laboral: **Convenio especial** 

# ¿Con esto ya sabemos todo lo que hay que saber sobre la introducción de periodos laborales?

Pues la verdad es que casi sí.

Con las indicaciones hasta aquí dadas, un poco de conocimiento de las leyes (poco tampoco se alarme), y un mucho de imaginación, Ud podrá superar el temido pantallazo de **Requisitos incumplidos**, y vencerá sin problemas a su enemigo, que rendido a su superioridad, le proporcionará todos los cálculos que Ud. desee obtener de él.

Pero como el tema es complejo, en la segunda parte de esta lección le explicaremos algunos otros truquitos.

**IMPORTANTE:** No se olvide de guardar los datos introducidos con frecuencia, y sobre todo al terminar la lección.

### RECUERDE

Esta lección permanecerá unos días abierta en Facebook, durante ese tiempo puede exponer todas las dudas que tenga sobre la misma, y hacer cuantos comentarios quiera, siempre, por supuesto, que estén relacionados con el contenido de la lección.

Los expertos del grupo responderán de forma individual o conjunta a todas las dudas planteadas, pero también pueden Ud. mismo ayudar a sus compañeros de curso... en este curso está permitido copiar y decir a sus compañeros las respuestas a sus preguntas.

Una vez cerrada la publicación se pasarán todos los comentarios efectuados con las correspondientes respuestas a un documento pdf, y se pondrá en la página <u>WEB del curso</u> como anejo a la lección.